

INFORME SANITARIO

Descripción:

Documento indispensable para legitimar el funcionamiento de todo establecimiento industrial o comercial, excepto aquellos que requieren autorización sanitaria expresa. Se obtiene previo a la patente comercial municipal y evalúa las condiciones sanitarias y ambientales básicas de seguridad de la actividad.

En que consiste:

La Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi de Salud), emite el Informe Sanitario que acredita que un establecimiento industrial o comercial ha implementado todas las medidas comprometidas para evitar riesgos y molestias hacia los trabajadores y a la comunidad. (Artículo 83 del DFL N° 725/67, Código Sanitario).

Este informe es necesario para que el municipio otorgue la Patente Definitiva para la instalación, ampliación o traslado de establecimientos industriales o comerciales.

Tiene una duración indefinida, salvo en casos de: ampliación y/o cambio giro, y/o número de trabajadores, y/o maquinarias o traslado.

Beneficiarios:

Personas naturales o jurídicas que deseen instalar establecimientos industriales o comerciales y estén tramitando la patente municipal respectiva, que cumplan los siguientes requisitos:

1. El establecimiento debe estar funcionando al solicitar el informe.
2. Cumplir con la normativa sanitaria, ambiental y de prevención de riesgos vigente (D.S. 594/1999).
3. Cumplir con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (Decreto Supremo 47/92 y sus modificaciones).
4. Si genera residuos industriales sólidos peligrosos, presentar un plan de manejo según el Decreto Supremo 148/2003 del Ministerio de Salud.

Antecedentes que deben ser presentados al solicitar el Informe Sanitario:

1. Plano del local, contemplando distribución de maquinarias, extintores, sistemas eléctricos, Zona de Seguridad, direcciones de evacuación. A escala 1:50 – 1:100
2. Croquis de ubicación con vecinos colindantes.
3. Boleta de la empresa de servicios sanitarios, que acredite uso de alcantarillado o Resolución para Alcantarillado Particular.
4. Certificado de capacitación en manejo de extintores.
5. Correo Electrónico.
6. Certificado de Adhesión a mutualidad actualizado.
7. Certificado de instalación eléctrica por instalador certificado SEC o Boleta de luz y Anexo T1 SEC.
8. Capital Inicial declarado
9. Fotocopia Cedula de Identidad si es persona natural.
10. Fotocopia legalizada de escritura de la constitución de la Sociedad si es persona jurídica.
11. Fotocopia Cedula de Identidad del representante legal.
12. Fotocopia legalizada de contrato de arriendo o escritura.

13. Sistema de mitigación para contaminación por ruidos y/o molestias por material particulado, humos, olores, gases, etc.

Al momento de efectuar la visita del local, se evaluará:

- Orden y limpieza del local
- Señalética de Seguridad
- Implementación de extintores de Polvo Químico Seco (P.Q.S.)
- Instalación eléctrica certificada por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC)
- Baños con ducha en buenas condiciones.
- Casilleros para guardar ropa de trabajo
- Buen nivel de iluminación.
- Buen nivel de ventilación.